



Ayuntamiento de Cantimpalos

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ÍNDOLE DEPORTIVO, CULTURAL O SOCIAL A ASOCIACIONES Y CLUBS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE CANTIMPALOS.

Primera. Objeto.

Se convoca convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de actividades deportivas, culturales, o sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2007, de 21 de julio, y Reglamento regulador de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Cantimpalos, a cuyo efecto las actividades subvencionadas podrán recoger, bien la realización de proyectos específicos en los que se prevea la realización de actividades concretas o, bien, programaciones que, con carácter anual, se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

Segunda. Aplicación presupuestaria y cuantía de las ayudas.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes bases, se imputarán a las partidas 2310,48000; 3230,48000 y 3410,48000 del Presupuesto General de este ayuntamiento para 2019, existiendo respectivamente una consignación presupuestaria de 100,00 €, 100,00 € y 5.000,00 € del presupuesto vigente, tramitándose actualmente expediente de modificación de créditos en el que se prevé un incremento de 1.000,00 en la partida 3410,4800000 para hacer frente al importe del gasto previsto.

Tercera. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas las Asociaciones y Clubs legalmente constituídos y que realicen actividades deportivas, culturales, o sociales que repercutan directamente en el municipio de Cantimpalos, y que tengan su sede social en el municipio de Cantimpalos.

Excepcionalmente, podrán realizar solicitud aquellas organizaciones, con solvencia y gestión demostradas que, sin tener la sede social en Cantimpalos, realicen actividades que repercutan directamente en los vecinos de Cantimpalos.

Cuarta. Solicitudes y requisitos de los peticionarios.

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Cantimpalos, Plaza Mayor, 1 de Cantimpalos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento (www.cantimpalos.es), debiendo presentarse junto a la citada instancia, la documentación que se indica (anexos II y III), teniendo en cuenta, especialmente, los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, debiendo el solicitante presentar, además, fotocopia del CIF de la Entidad.

Quinta. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la



Ayuntamiento de Cantimpalos

convocatoria de estas bases en el Boletín Provincial de Segovia.

Sexta. Plazo para la ampliación documental.

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la convocatoria, se requerirá al club o asociación, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, en el caso de que no se proceda a la subsanación de los defectos observados en el indicado plazo, se entenderá desiste de su solicitud y se procederá, previo los trámites reglamentarios, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

Séptima. Procedimiento y competencia de resolución.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y requeridas aquellas asociaciones que no hubiesen acompañado en un principio la documentación y datos exigidos y, completos los expedientes o, en su caso, ordenado el archivo de los incompletos, se procederá al examen de las solicitudes, resolviéndose posteriormente, de conformidad con lo señalado en dichos informes, la adjudicación de las subvenciones por parte del órgano municipal competente.

Octava. Criterios objetivos para la adjudicación de las ayudas económicas.

Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

- a) El nivel de participación y trascendencia respecto del interés general que alcancen las actividades culturales y/o deportivas previstas.
- b) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural y/o deportiva para la que se solicita ayuda.
- d) Nivel de necesidad de la ayuda solicitada para la ejecución del programa de actividades previstas.

Novena. Conceptos subvencionables.

Los conceptos que podrán ser objetos de subvención son los siguientes:

- Actividades culturales.
- Actividades deportivas.
- Actividades de carácter social.

Décima. Plazo y documentación a aportar para la justificación y pago de las subvenciones.

El plazo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones concedidas finaliza el 31 de Diciembre de 2018, quedando sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, ya que serán anuladas contablemente.

Una vez concedida la subvención ésta será efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la asociación beneficiaria, previa justificación de la misma, la cual se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley, a cuyo efecto los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa simplificada regulada en dicho artículo del Reglamento, que comprende la presentación de los



Ayuntamiento de Cantimpalos

siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, acompañada de facturas, notas de cargo, minutas de honorarios, etc., originales o compulsadas, sin que sea preciso acreditar su abono, sino simplemente su expedición, al amparo de lo establecido en el artículo 31.2 de la citada Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que se aprecien defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario se le concederá un plazo de diez días para su corrección.

Decimoprimera. Anticipos.

Una vez concedida la subvención podrá anticiparse hasta el 50% de la misma, si la Asociación o club lo solicita.

Si una vez aportado el 50% en concepto de anticipo, no se desarrollase la actividad, se exigirá el reintegro de las cantidades satisfechas.

Decimosegunda. Facultades de inspección.

El Ayuntamiento de Cantimpalos podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención en cualquier momento de su ejecución, obligándose los beneficiarios de la subvención a prestar su colaboración en dicha labor inspectora.

Decimotercera. Publicidad.

Los beneficiarios de subvenciones vendrán obligados, inexcusablemente, a incluir de forma expresa la colaboración del Ayuntamiento de Cantimpalos en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., que se realicen de las actividades subvencionadas.

Decimocuarta. Modificación de programas.

Las entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo, la Corporación, mediante resolución motivada de la Alcaldía, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DE ÍNDOLE DEPORTIVO, CULTURAL O SOCIAL A ASOCIACIONES Y CLUBS 2019.

Nombre y apellidos.....
con NIF.....en calidad de..... de la
Asociación con
CIF , teléfono. y domicilio a efectos de notificación (marcar el modo
elegido):

Ayuntamiento de Cantimpalos



Ayuntamiento de Cantimpalos

Por Correo electrónico
En el Domicilio:

Enterado de la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas, culturales o sociales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin el Ayuntamiento de Cantimpalos, le adjunto la siguiente documentación:

- Detalle de las actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada, presupuesto de las mismas y breve memoria de las realizadas el año anterior, según modelo que figura en el anexo II.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales, anexo III.
- Fotocopia del CIF de la Entidad.

Al propio tiempo manifiesta de forma responsable que ni la Asociación o Club, ni ninguno de sus miembros incurren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidiera obtener la condición de beneficiarios de subvenciones.

Por ello,

SOLICITA: La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de _____ al objeto de poder realizar las actividades indicadas

Cantimpalos, de de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS.

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES

1.- Descripción de las actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada y presupuesto de las mismas.

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES:

FECHAS DE REALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN:

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009



Ayuntamiento de Cantimpalos

PRESUPUESTO:

2. Breve memoria de las realizadas el año anterior.

DENOMINACIÓN:

BREVE DESCRIPCIÓN:

COSTE TOTAL:

Cantimpalos, de de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD DE ANTICIPO

D/D.^a _____, Presidente/a del/a, Asociación/Club _____, con capacidad suficiente según sus normas reguladoras para ejercer frente a terceros su representación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, no estando obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren, respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los artículos 18 y siguientes, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 22.1, párrafo segundo de la citada norma, o por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 24 del expresado Reglamento, sustituyendo, por tanto este documento a dichas certificaciones, en aplicación de lo dispuesto en dicho texto normativo.

Así mismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Cantimpalos a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda para actividades deportivas, culturales o sociales en el municipio de Cantimpalos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009



Ayuntamiento de Cantimpalos

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Ayuntamiento de Cantimpalos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITA ANTICIPO, conforme a lo establecido en la base DÉCIMA.

SI

NO

En Cantimpalos, a ____ de _____ de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.: _____

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente al margen.